

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00230-00

Chinácota, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito elevado por el doctor PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ quien actúa en nombre propio y como apoderado judicial de REGULO ANTONIO DELGADO RAMIREZ, RAFAEL DELGADO RAMIREZ, MIRYAM DELGADO RAMIREZ, RAMIRO DELGADO RAMIREZ, NELCY ESPERANZA DELGADO RAMIREZ, JESUS ARMANDO DELGADO RAMIREZ y CARMEN SONIA DELGADO RAMIREZ, LEONARDO ANDRES DELGADO OCHOA en representación de su señor padre JORGE ENRIQUE DELGADO RAMIREZ dentro del proceso de sucesión de la referencia, se dispone estarse a lo resuelto el auto del 3 de febrero hogaño el cual rechazó la demanda por no ser subsanada dentro del término de ley conforme se ordenó en auto del 21 de enero de este año, dado que el mismo quedó en firme y sin recurso.

Lo anterior porque pese a lo expuesto por el peticionario, no se advierte precedente retomar la actuación en el sentido que pretende dado que se atendió el trámite de notificación de las providencias dentro de los parámetros legales procedentes, en particular mediante notificación de estados electrónicos en las fechas respectivas.

Lo anterior, no es óbice para que se demande nuevamente el trámite sucesorio.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

